



C & C INFORMA

SUPER-SOCIEDADES FIJA PLAZOS PARA ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL AÑO 2017.

JFCA 149

Por medio de la Circular Externa 201-000004 de fecha 10 de noviembre de 2017 se establecen los plazos para la entrega de los Estados Financieros bajo normas internacionales de información financiera. En consecuencia, por medio de este acto administrativo, se dan a conocer tanto los requisitos mínimos, como los documentos adicionales requeridos para informar en el año 2018 los resultados de los diferentes estados financieros.

Tenga en cuenta que cada uno de los vigilados debe hacer entrega de los estados financieros y sus documentos adicionales a través del sistema SIRFIN. Por tanto, usted debe seleccionar una de las siguientes opciones:

Informe 01 - Estados Financieros de Fin de Ejercicio Corte 2017 10 NIIF Plenas Individual
Informe 01 - Estados Financieros de Fin de Ejercicio Corte 2017 20 NIIF Plenas Separado
Informe 01 - Estados Financieros de Fin de Ejercicio Corte 2017 40 NIIF Pymes Individual
Informe 01 - Estados Financieros de Fin de Ejercicio Corte 2017 50 NIIF Pymes Separado

Una vez, usted establezca en que grupo se encuentra los plazos para el envío de los estados financieros al 31/12/2017, separados e individuales bajo NIIF plenas y pymes es la siguiente:

Últimos dos dígitos NIT - Fecha límite para el envío de la información	
00 - 96 Martes 03 de abril de 2018	50 - 46 Martes 17 de abril de 2018
95 - 91 Miércoles 04 de abril de 2018	45 - 41 Miércoles 18 de abril de 2018
90 - 86 Jueves 05 de abril de 2018	40 - 36 Jueves 19 de abril de 2018
85 - 81 Viernes 06 de abril de 2018	35 - 31 Viernes 20 de abril de 2018
80 - 76 Lunes 09 de abril de 2018	30 - 26 Lunes 23 de abril de 2018
75 - 71 Martes 10 de abril de 2018	25 - 21 Martes 24 de abril de 2018
70 - 66 Miércoles 11 de abril de 2018	20 - 16 Miércoles 25 de abril de 2018
65 - 61 Jueves 12 de abril de 2018	15 - 11 Jueves 26 de abril de 2018
60 - 56 Viernes 13 de abril de 2018	10 - 06 Viernes 27 de abril de 2018
55 - 51 Lunes 16 de abril de 2018	05 - 01 Lunes 30 de abril de 2018

La circular establece varios aspectos que consideramos son de su interés:

- La información financiera deberá ser diligenciada en miles de pesos.
- Según el artículo 289 del Código de Comercio las Sociedades sometidas a vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Sociedades, están en la obligación de reportar los estados financieros certificados y dictaminados, sin necesidad de orden expresa de carácter particular y concreta.



Corredor & Cárdenas
Contadores S.A.S.

NIT. 900.265.317 – 1

- De la misma manera están en la obligación de reportar aquellas sociedades sometidas a inspección por parte de la Superintendencia de Sociedades, siempre y cuando se le haya notificado orden administrativa dirigida a su dirección judicial.
- No estarán en la obligación de reportar estados financieros aquellas sociedades que se encuentren en proceso de liquidación voluntaria, quienes deberán informar dicha situación mediante correo electrónico a la siguiente dirección: webmaster@supersociedades.gov.co En el correo deberá indicarse lo siguiente "Grupo de informes Empresariales: 01-Estados Financieros de Fin de Ejercicio-Corte 2017-Sociedad en liquidación voluntaria".
- Las sociedades empresariales vigiladas de manera permanente que al 31/12/2017 estén en proceso de liquidación voluntaria, deberán remitir la información en el informe 16 - Estados de Liquidación Voluntaria, a través de la herramienta Storm, conforme a los lineamientos de la circular 201-000004.
- Se entenderán formalmente recibidos los estados financieros, cuando se hubiere presentado los documentos adicionales. Mismos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para el envío de la información. Esta información debe ser enviada escaneada en formato pdf, a través de la sección "Presentación Informes Empresariales" sub-sección "Envío de Documentos Adicionales".

La lista de los documentos adicionales que deben allegar las Entidades Empresariales vigiladas y controladas es la siguiente:

- a. El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Éste deberá ser suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem. La certificación deberá contener el número del documento de identidad, así como las firmas del representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hubiere y la indicación del número de tarjeta profesional en el caso de los contadores.
- b. El informe de gestión que los administradores deben presentar a la asamblea o junta de socios para su aprobación o improbación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 222 de 1995, el cual además debe contener el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la entidad empresarial. Esta obligación no aplica para las sucursales de sociedades extranjeras.
- c. El dictamen del revisor fiscal.
- d. Las notas explicativas de los estados financieros cuyo texto forma parte integral de los mismos, que contengan información adicional a la presentada en los estados de situación financiera, del resultado integral del ejercicio y componentes del otro resultado integral (ORI), de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, escaneadas del original en formato .pdf.

La lista de los documentos adicionales que deben allegar las Entidades Empresariales inspeccionadas es la siguiente:

- a. El documento mediante el cual el representante legal y contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Este deberá ser suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem. La certificación deberá contener el número del



Corredor & Cárdenas
Contadores S.A.S.

NIT. 900.265.317 – 1

documento de identidad, así como las firmas del representante legal, contador y revisor fiscal, si lo hubiere y la indicación del número de tarjeta profesional en el caso de los contadores.

b. Las notas explicativas de los estados financieros cuyo texto forma parte integral de los mismos, que contengan información adicional a la presentada en los estados de situación financiera, del resultado integral del ejercicio y componentes del otro resultado integral (ORI), de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, escaneadas del original en formato .pdf.

El informe de gestión y el dictamen del revisor fiscal, si lo hubiere, podrán ser solicitados por la Superintendencia en cualquier momento.

Las prácticas empresariales, corresponde al informe 42 debe ser remitido en las siguientes fechas:

Últimos dos dígitos NIT - Fecha límite para el envío de la información	
00 - 91 Lunes 7 de mayo de 2018	50 - 41 Martes 15 de mayo de 2018
90 - 81 Martes 8 de mayo de 2018	40 - 31 Miércoles 16 de mayo de 2018
80 - 71 Miércoles 9 de mayo de 2018	30 - 21 Jueves 17 de mayo de 2018
70 - 61 Jueves 10 de mayo de 2018	20 - 11 Viernes 18 de mayo de 2018
60 - 51 Viernes 11 de mayo de 2018	10 - 01 Lunes 21 de mayo de 2018

J. Fernando Corredor Alejo
C & C CONTADORES S.A.S.
Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria
21 de noviembre de 2017

**** Este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos, pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial ó total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría"***